

## EL PAPEL DE LA FISCALIDAD EN LA DISMINUCIÓN DE LA DESIGUALDAD: A PROPÓSITO DE UN INFORME DE LA OCDE

*Working Paper 03/2024*

José M. Domínguez Martínez  
Universidad de Málaga

---

### Resumen

En esta nota se aborda el papel de la fiscalidad en la disminución de la desigualdad económica. Ante un problema de tanta trascendencia como este último y un instrumento tan potente como el primero, la publicación de un reciente informe de la OCDE (“Taxation and inequality”, 2024), en el que se describen los retos existentes en ese campo, así como una amplia batería de datos y de resultados empíricos, ofrece una excelente oportunidad para recapitular y calibrar el potencial del sistema tributario para hacer frente a las patentes diferencias de renta y riqueza observadas en todos los países del mundo. En el presente trabajo se reseña el referido informe, y se hace hincapié en diversos aspectos metodológicos que han de afrontarse en el análisis de la desigualdad y el impacto de la política tributaria.

**Palabras clave:** OCDE, G20, Desigualdad, Fiscalidad, Redistribución.

**Códigos JEL:** D30; D31; D33; D39.

---

### 1. INTRODUCCIÓN: LA ACTUACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ANTE LA DESIGUALDAD ECONÓMICA

El alto grado de desigualdad económica es uno de los problemas que más preocupación causa en todo el mundo. Desde hace años, numerosos estudios e informes vienen alertando sobre el aumento de las desigualdades a lo largo de las últimas décadas, dejando atrás el período de compresión que tuvo lugar en los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial<sup>1</sup>. Dicho proceso se asocia habitualmente a una serie de efectos negativos en los planos económico, social y político.

El sector público, de acuerdo con los enfoques doctrinales prevalecientes en la Economía, está legitimado para llevar a cabo una intervención en la esfera económica que se proyecta en tres vertientes: la de asignación, con objeto de lograr una mayor eficiencia en la provisión de bienes y servicios; la de distribución, a fin de conseguir una menor desigualdad en el reparto de la renta y la riqueza; y la de estabilidad, con la intención de atenuar las fluctuaciones de los ciclos económicos.

La fiscalidad desempeña un papel imprescindible para la actuación económica del Estado. Es, de hecho, su columna vertebral, al aportar el grueso de los recursos necesarios para el sostén de sus actividades. Puede decirse, por tanto, que la fiscalidad cubre un papel estructural transversal para las tres ramas descritas, como fuente de financiación del gasto público. No hay que perder de vista que la aplicación de los impuestos en sí mismos tiene una implicación inherente en el plano

---

<sup>1</sup> No obstante, desde una perspectiva global, la desigualdad ha disminuido, fundamentalmente debido a los avances económicos de China e India. Es, por tanto, oportuno diferenciar estas dos perspectivas de análisis: la nacional y la global. Al respecto puede verse Aiyar (2024), y Domínguez Martínez (2018).

distributivo, en función de cómo se reparta la carga tributaria. Sin embargo, la exacción de impuestos, con independencia de su aportación recaudatoria, puede tener como finalidad básica la modificación de la distribución de la renta resultante del juego del mercado.

Así, podemos diferenciar dos facetas en la contribución de la fiscalidad al estado de la distribución: una de carácter primario, asociada al impacto buscado en la distribución mediante el diseño del sistema impositivo; otra de carácter secundario, correspondiente a las consecuencias distributivas de los impuestos aplicados para la financiación de programas de gasto público con distintas finalidades.

En este mismo orden de cosas, no puede obviarse que los impuestos se limitan a detraer recursos de los contribuyentes, y alteran las posiciones económicas de estos en términos relativos, pero no tienen capacidad para mejorar en términos absolutos la situación de ninguna persona. Sólo el gasto público puede asumir esa tarea. El impacto neto de la actuación del sector público para cada persona va a depender del juego de los impuestos y del gasto público<sup>2</sup>, pero, salvo que se establezcan impuestos afectados, analíticamente tiene sentido diferenciar las decisiones en materia impositiva de las que se adopten en la esfera del gasto.

Aun cuando se trata de un tema tradicional en el campo de la Hacienda Pública, el papel del sistema impositivo para disminuir la desigualdad viene siendo objeto de una atención creciente, dentro del panorama señalado al inicio. La publicación de un reciente informe de la OCDE (2024), en el que se describen los retos existentes en ese campo, así como una amplia batería de datos y de resultados empíricos, ofrece una excelente oportunidad para recapitular y calibrar el potencial del sistema tributario para hacer frente a las patentes diferencias de renta y riqueza observadas en todos los países del mundo.

Antes de adentrarnos en su contenido, conviene tener presente que el estudio de la desigualdad económica se encuentra sujeto a una serie de consideraciones metodológicas que no pueden pasar desapercibidas. Especialmente si se pretende evaluar el papel de la fiscalidad en la atenuación de dicha desigualdad<sup>3</sup>. El referido informe de la OCDE (2024) arranca directamente con un análisis de los niveles y tendencias de la desigualdad, que se da por hecho que es la de resultados. La parte de la disponible concentrada en el 10% de la población con mayor renta es el indicador básico utilizado<sup>4</sup>.

Como renta se toma la renta disponible, lo que impide conocer el alcance de la redistribución operada por medio de la imposición directa y las transferencias de renta dineraria, como también el impacto de los programas de servicios públicos individualizables.

A partir del indicador utilizado, la OCDE (2024, p. 6) destaca que la renta tiende a estar concentrada en la parte alta de la distribución, aunque en grados muy diversos según los países. Al observar la evolución entre los años 1995 y 2022, resulta particularmente llamativo el caso de Estados Unidos, país en el que, contrariamente a las ideas más comúnmente transmitidas, la participación del último decil se mantiene constante entre ambos años<sup>5</sup>. Igualmente resaltable es el hecho de que en la mayoría de los países para los que se ofrece información, entre los que no figura España, el porcentaje del top 10% disminuye entre dichos años.

---

<sup>2</sup> En función del solapamiento de los impuestos y los gastos en las mismas familias, puede haber distintos tamaños del sector público con el mismo impacto distributivo neto. Vid. Domínguez Martínez (2014b).

<sup>3</sup> Un repaso de estas cuestiones se efectúa en Domínguez Martínez (2014a).

<sup>4</sup> En OCDE (2024, p. 6, nota 3) se reconoce que “Diversos desafíos metodológicos surgen en la medición de la desigualdad”.

<sup>5</sup> Particularmente relevantes pueden los resultados de un estudio publicado recientemente. Vid. Domínguez Martínez (2024a).

También se constata la concentración de la riqueza y el aumento de la participación en la riqueza total por parte de las personas más ricas (el 0,001%, esto es, una de cada 100.000<sup>6</sup>).

No obstante, es importante señalar que, al efectuar comparaciones intertemporales de la renta o de la riqueza, implícitamente se supone que las personas permanecen encasilladas en el mismo estrato, cuando puede ocurrir que no sea este el caso, si hay movilidad interdecilica.

Como indica la OCDE (2024, pp. 9-10), el sector público dispone de una diversidad de instrumentos, basados en la regulación y en el gasto público, para mitigar la desigualdad. Las medidas impositivas se conciben como un complemento de tales políticas. De manera sintética, se señalan los siguientes canales a través de los cuales los sistemas fiscales pueden afectar a la desigualdad: a) impacto directo sobre la desigualdad después de impuesto (a través de impuestos directos personales y de impuestos indirectos); b) financiación de programas de gasto público (transferencias directas y otros programas como los de educación, sanidad y desempleo); c) impacto sobre la desigualdad antes de impuesto (incentivos sobre el trabajo, el ahorro y la inversión).

En el esquema nº 1 se reflejan, de manera más general, la distintas vías de impacto del sector público sobre la distribución de la renta.



Sobre la base de lo anterior, pueden diferenciarse varios estadios en el proceso de determinación de la distribución de la renta: i) situación de partida respecto a las dotaciones de recursos; ii) influencia de la regulación; iii) decisiones sobre la asignación de los recursos, condicionadas por la fiscalidad directa; iv) incidencia de los programas de gasto público dinerarios y en especie; v) impacto de los impuestos indirectos.

La OCDE (2024, p. 12) recoge referencias de trabajos que constatan las negativas consecuencias económicas y sociales ocasionadas por una elevada y persistente desigualdad de renta y de riqueza. Igualmente se hace hincapié en que las políticas impositivas que son percibidas como equitativas pueden mejorar la moral fiscal, entendida como la motivación intrínseca para pagar impuestos. No obstante, en absoluto puede considerarse una tarea sencilla definir de manera objetiva lo que es un impuesto equitativo, ni acotar el concepto de progresividad (Domínguez Martínez, 2016). Las diferentes interpretaciones del principio del sacrificio igual (Domínguez Martínez, 2014c) así lo acreditan. En este contexto, no puede obviarse que algunas de las preguntas utilizadas en estudios de opinión acerca de la justicia del sistema tributaria adolecen de deficiencias técnicas en su planteamiento<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> Este colectivo sería, a lo sumo, de unas 80.000 personas en todo el mundo y de algo menos de 500 en España.

<sup>7</sup> Así, por ejemplo, en España, el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) (2024, p. 6, pregunta 15), al abordar la noción de justicia en el terreno impositivo utiliza el criterio de “si pagan más quienes más tienen”, que, en sentido literal, puede verificarse incluso con impuestos regresivos.

## 2. La política impositiva y la desigualdad: perspectivas de reformas

El núcleo del informe de la OCDE (2024) consiste en la exposición de los problemas y las oportunidades para la reforma existentes en relación con la política impositiva y la desigualdad. En la sección segunda se defiende la tesis de que “hay un significativo margen para reformas fiscales nacionales que reduzcan la desigualdad y respalden un crecimiento más inclusivo” (OCDE, 2024, p. 14).

Los impuestos sobre la renta laboral de carácter progresivo tienen reservado un protagonismo relevante en este capítulo. No obstante, se reconoce que unos impuestos elevados sobre la renta laboral pueden generar costes de eficiencia al reducir los incentivos al trabajo y a invertir en capital humano, afectando negativamente a la desigualdad antes de impuesto. Por ello se recomienda buscar un equilibrio entre las consideraciones de eficiencia y equidad, algo que en sí mismo implica una distinción respecto a una gama de estudios que prescinden de la primera de dichas perspectivas.

Se destaca que la progresividad, medida como el porcentaje sobre el salario bruto que representan el impuesto sobre la renta y las cotizaciones sociales, teniendo en cuenta los beneficios sociales en efectivo. Se indica que la progresividad se ve recortada como consecuencia del tope existente en las cotizaciones sociales. No se hace mención del hecho de que, en el marco de un sistema supuestamente contributivo, las prestaciones en forma de pensiones se encuentran también topadas.

Por otro lado, por cuestiones de diseño impositivo, surgen desincentivos para la incorporación de un segundo integrante de la unidad familiar al mercado laboral. El informe se decanta (p. 15) por la aplicación de créditos fiscales (deducciones en la cuota) ligados a la renta laboral a fin de promover la participación en el mercado laboral y reforzar la progresividad en la parte inferior de la distribución de la renta<sup>8</sup>. Se advierte, no obstante, de los considerables costes fiscales de estas medidas, así como de la posible aparición de fenómenos de trampa de la pobreza, a raíz de los altos tipos de gravamen marginales implícitos resultantes de la combinación del gravamen de la renta con la retirada de las deducciones (Domínguez Martínez, 2011).

Finalmente, se llama la atención sobre el incumplimiento del principio de equidad horizontal y la influencia sobre las formas de empleo por el distinto tratamiento de los rendimientos del trabajo asalariado y del autónomo.

Los impuestos sobre la renta del capital y sobre la riqueza son luego objeto de consideración. Dada la concentración de la renta del capital y de la riqueza, evidentemente, su tratamiento puede afectar de manera significativa a la desigualdad. El informe (p. 16) se hace eco de recientes análisis de la OCDE que revelan que los dividendos y las ganancias de capital reciben un tratamiento fiscal preferente en comparación con las rentas salariales, incluso -se afirma- considerando también los impuestos pagados a escala societaria. No obstante, se echa de menos alguna referencia al tratamiento fiscal a otorgar al componente inflacionario de la renta del capital, así como, en general, a las perturbaciones ocasionadas por la inflación en el ámbito de los impuestos. En cambio, sí se llama la atención acerca del conocido problema de la falta de homogeneidad en el tratamiento de los diferentes activos.

La primera observación referente a los impuestos sobre la propiedad es su infrutilización, pese a ser incluidos entre los impuestos menos distorsionantes para el crecimiento a largo plazo del PIB per cápita (p. 17). Se trata, asimismo, de tributos limitados por deficiencias en su diseño. Sin pretender cuestionar tales asertos, en el caso de España, país al que estos son aplicables, una vivienda en propiedad está sujeta a diferentes tributos en las fases de adquisición, tenencia y transmisión<sup>9</sup>.

También es menor el papel que los impuestos sobre herencias desempeñan en los sistemas tributarios. Se destaca que su diseño ha limitado a menudo su progresividad, su eficiencia y su

---

<sup>8</sup> Como es bien sabido, este tipo de medidas permite convertir un impuesto con tipo fijo en un impuesto progresivo. Vid. Domínguez Martínez (2013).

<sup>9</sup> Vid. Castaño, Domínguez y López (2021).

capacidad de generación de ingresos. Aun peor es el panorama internacional para el impuesto sobre el patrimonio, que ha sido suprimido en una serie de países.

Este panorama limitado e incierto para la imposición sobre la riqueza puede tal vez haber llegado a su fin, si tenemos en cuenta las influyentes corrientes académicas y políticas que abogan por situar dicha imposición en el centro de los sistemas fiscales. Incluso el contenido de las propuestas ha pasado desde tipos de gravamen relativamente moderados, en el caso del impuesto sobre el patrimonio, en línea con el Piketty de “El capital en el siglo XXI”, a tipos posiblemente confiscatorios, según sus propuestas en la obra “Capital e ideología”, de cosecha más tardía<sup>10</sup>.

Por lo que se refiere al impuesto sobre sociedades, el informe (p. 18) se centra en las rebajas de los tipos de gravamen -propiciadas por la competencia fiscal internacional- y el estrechamiento de las bases imponibles, lo que ha dado lugar a tipos impositivos efectivos reducidos. Lejos de cuestionar la existencia de una figura estigmatizada por los economistas en el plano teórico, el informe aboga decididamente por este impuesto, por entender que desempeña varias funciones importantes: refuerzo de la progresividad global, utilización como malla de contención del IRPF, y gravamen de parte de la renta del capital. Por otro lado, se considera que el acuerdo alcanzado para para la aplicación de un impuesto global mínimo sobre las multinacionales es claramente positivo, y puede favorecer la progresividad impositiva global (Domínguez Martínez y Molina Garrido, 2022).

El recorrido impositivo se completa con la consideración de los impuestos indirectos, que, naturalmente, afectan también a los resultados distributivos (p. 20). Por lo que concierne al IVA, se señala que es ligeramente regresivo cuando se mide como porcentaje de la renta corriente, pero bien proporcional o ligeramente progresivo cuando se mide como porcentaje del gasto corriente. De manera llamativa, si atendemos a la mayoría de los trabajos sobre la materia, se indica que esta última referencia es a menudo considerada preferible (p. 20). La elección de la base adecuada para medir la progresividad de un tributo es una cuestión que frecuentemente pasa desapercibida (Domínguez Martínez, 2012). Asimismo, se señala que la consideración de la renta lleva a ignorar que la porción de la renta ahorrada en el año corriente soportará el IVA en el momento ulterior de su consumo. El hecho de que parte del consumo corriente pueda estar sustentado en un ahorro previo puede influir en la valoración de la carga del IVA.

La elección de la mejor alternativa para aliviar el impacto del IVA sobre las familias con menor renta es objeto de análisis. Frente a la aplicación de exenciones o de tipos reducidos sobre los bienes básicos, se estima que la utilización de transferencias directas es una fórmula más efectiva. De esta manera, se evita el riesgo de que parte de las rebajas fiscales no se traslade vía precios y que las familias de alta renta disfruten de ventajas fiscales<sup>11</sup>.

En relación con los impuestos sobre el uso de la energía y la introducción de precios por la emisiones de carbono, se concluye la existencia, según determinadas características sociodemográficas, de impactos regresivos, que pueden ser contrarrestados mediante medidas de acompañamiento, como transferencias directas a las familias.

### **3. El gravamen de los millonarios y ultrarricos**

El tercer bloque del informe se centra en el gravamen de los individuos provistos de un elevado patrimonio neto. Según las estimaciones recogidas, en 2023, había en el mundo casi 23 millones de tales individuos, cuando se definen como poseedores de 1 millón o más de dólares en activos de inversión. La cifra se eleva a 62 millones de individuos (en 2021), si se incluyen los activos financieros y no financieros, en tanto que el colectivo de los millonarios es de unos 2.600, con una riqueza financiera agregada de 7,6 billones de dólares, según estimaciones del World Inequality Lab (Chancel et al. 2022).

El informe (OCDE, 2024, p. 23) pone el foco en los factores condicionantes de los tipos impositivos efectivos entre los individuos con elevado patrimonio neto (HNWIs por sus siglas en

---

<sup>10</sup> Vid. Domínguez Martínez (2019).

<sup>11</sup> No faltan propuestas más radicales y directas. Vid. Domínguez Martínez (2024c).

inglés<sup>12</sup>). La conclusión es que tales individuos pagan tipos efectivos comparativamente reducidos que, a menudo, disminuyen en las capas más altas de la distribución de la renta o la riqueza. Esto se explica por la tributación más favorable de los tipos de renta predominantemente obtenidos por los HNWI.

Dada la relevancia del concepto de renta y las diversas interpretaciones existentes, sería deseable partir de la especificación del concepto considerado ideal. No obstante, implícitamente parece respaldarse el criterio de Haig-Simons, toda vez que se alude a la reducción de las cargas fiscales propiciada por el diferimiento impositivo debido al no gravamen de las ganancias de capital no realizadas. Asimismo, las exclusiones arbitradas en las bases de los impuestos sobre la renta, sobre herencias y sobre el patrimonio contribuyen a la reducción de los tipos impositivos efectivos en la parte más alta de la distribución. La elasticidad de la renta de los HNWI a los factores fiscales, así como su gran movilidad internacional, son aspectos de gran relevancia. Igualmente lo es su capacidad de planificación fiscal, mediante la utilización de complejas estructuras financieras. No obstante, en los últimos años, merced a la aplicación de mecanismos de cooperación internacional, como el *Common Reporting Standard* (CRS), ha habido avances considerables en el control de la evasión fiscal internacional<sup>13</sup>.

Por último, se analizan diversas alternativas para un gravamen más adecuado de los HNWI. Entre ellas no faltan las figuras tradicionales de la imposición sobre la riqueza, con más o menos adaptaciones. Una línea más reciente aboga por fórmulas para el gravamen recurrente de las ganancias de capital no realizadas<sup>14</sup>.

El capítulo finaliza con un llamamiento al fortalecimiento del cumplimiento fiscal y de la cooperación fiscal internacional como requisito para la mejora de la efectividad de las políticas impositivas nacionales, y con un recordatorio de la influencia potencial de los factores de economía política en la reforma de la tributación de los HNWI. Expresamente se señala (p. 26) que las “concepciones erróneas sobre la distribución de la renta y la riqueza y el funcionamiento de impuestos específicos pueden también constituir obstáculos para la reforma”.

#### **4. El informe de la OCDE sobre fiscalidad y desigualdad: conclusiones**

El capítulo cuarto y último está dedicado a las conclusiones, de las que puede extraerse un decálogo:

- i. A la vista de los datos sobre la persistente desigualdad de la renta y de la creciente concentración de la riqueza en la parte más alta de la distribución, hay demandas de una acción más potente de la política impositiva.
- ii. Existe un considerable margen para explorar potenciales reformas fiscales que podrían reforzar la progresividad. Se advierte, no obstante, de la existencia de posibles conflictos de objetivos entre la eficiencia y la equidad.
- iii. Las reformas para aumentar la progresividad y el crecimiento inclusivo deben adaptarse a los desafíos y a los objetivos específicos de cada país, en un entorno de cambios y transformaciones.
- iv. El foco sobre la fiscalidad y la desigualdad ha aumentado también la atención sobre la tributación de los individuos con elevado patrimonio neto, especialmente ante la evidencia de los tipos impositivos efectivos comparativamente bajos que afrontan.
- v. La cooperación fiscal internacional puede permitir a los países implementar más efectivamente sus políticas impositivas nacionales.

---

<sup>12</sup> “High-net-worth individuals”.

<sup>13</sup> Vid. Domínguez Martínez y Molina Morales (2021).

<sup>14</sup> Vid. Domínguez, Molina y Montes (2024).

- vi. En general, el interés en considerar las opciones de política impositiva para abordar la desigualdad es creciente.
- vii. Podría emprenderse un análisis adicional para informar las opciones de política nacional y explorar oportunidades para una mayor cooperación internacional.
- viii. Para identificar oportunidades para la cooperación internacional, será importante trabajar en áreas en las que la cooperación internacional ha marcado ya una diferencia.
- ix. Al evaluar las opciones de política, ya sea en el ámbito nacional o en el internacional, hay necesidad de valorar cómo las políticas impositivas pueden contribuir a apoyar otros objetivos, como el crecimiento económico.
- x. Los trabajos en curso sobre diversas áreas del diseño de los impuestos acelerará la capacidad de respuesta y mejorará el logro de objetivos tangibles concretos.

En definitiva, nos encontramos con un informe breve y conciso, de gran utilidad para adquirir una visión del panorama de la actuación de la política impositiva ante el problema de la desigualdad económica. Escrito en un lenguaje sencillo y directo, permite a cualquier lector con unas mínimas nociones en materia fiscal hacerse una idea de la situación y de las principales opciones a disposición de la política impositiva.

La amplia relación de referencias bibliográficas actualizadas representa asimismo un valor añadido para los estudiosos e investigadores de la fiscalidad. Es igualmente destacable la consideración de diversas cuestiones relevantes de índole metodológica que normalmente se omiten o pasan desapercibidas. No obstante, en buena medida probablemente por la limitada extensión del documento, no se efectúa un recorrido sistemático y completo de tales aspectos. Por otro lado, debido a su reciente divulgación, no se recogen algunas propuestas llamadas a tener un gran protagonismo en el gravamen de las personas muy ricas, como las contenidas en el Informe Zucman<sup>15</sup>.

### Referencias bibliográficas

- Aiyar, S. (2024): “Global inequality is narrowing -and that is a cause of celebration”, *Financial Times*, 12 de agosto.
- Castaño Martín, M<sup>a</sup> J.; Domínguez Martínez, J. M., y López Jiménez, J. M<sup>a</sup> (2021): “El marco fiscal de los inmuebles: el impacto de los impuestos a lo largo del ciclo inmobiliario”, *EdufiAcademics*, Working Paper 10/2021, Edufinet.
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2024): “Opinión pública y política fiscal”, estudio n<sup>o</sup> 3469, julio”.
- Chancel, L., et al. (2022): “World Inequality Report 2022”, *World Inequality Lab*.
- Domínguez Martínez, J. M. (2011): “¿Pueden aplicarse tipos impositivos superiores al 100%?”, *eXtoikos*, n<sup>o</sup> 2.
- Domínguez Martínez, J. M. (2012): “¿Han de ser los impuestos sobre consumo necesariamente regresivos?”, *eXtoikos*, n<sup>o</sup> 6.
- Domínguez Martínez, J. M. (2013): “¿Puede llegar a ser progresivo un impuesto con tipo proporcional?”, *eXtoikos*, n<sup>o</sup> 10.
- Domínguez Martínez, J. M. (2014a): “Tiempos de desigualdad: cuestiones básicas para el análisis económico”, *eXtoikos*, n<sup>o</sup> 13.
- Domínguez Martínez, J. M. (2014b): “Tamaño del sector público y redistribución efectiva”, *eXtoikos*, n<sup>o</sup> 13.
- Domínguez Martínez, J. M. (2014c): “Sistemas fiscales: teoría y práctica”, ETC, Málaga.
- Domínguez Martínez, J. M. (2016): “La noción de progresividad impositiva: de la teoría a la praxis”, Documento de Trabajo 05/16, Instituto Universitario de Análisis Económico y Social, Universidad de Alcalá de Henares.

---

<sup>15</sup> Una reseña se recoge en Domínguez Martínez (2024b).

- Domínguez Martínez, J. M. (2018): “Populismo y desigualdad: a lomos de un elefante”, *neotemporvivo.blogspot.com*, 10 de junio.
- Domínguez Martínez, J. M. (2019): “El retorno de Piketty: el gran salto hacia arriba”, *neotemporvivo.blogspot.com*, 16 de noviembre.
- Domínguez Martínez, J. M. (2024a): “La batalla académica sobre la desigualdad”, *neotemporvivo.blogspot.com*, 11 de marzo.
- Domínguez Martínez, J. M. (2024b): “El Informe Zucman: la hora del gravamen de los multimillonarios”, *neotemporvivo.blogspot.com*, 30 de junio.
- Domínguez Martínez, J. M. (2024c): “¿Puede aplicarse un IVA progresivo”, *neotemporvivo.blogspot.com*, 23 de junio.
- Domínguez Martínez, J. M., y López del Paso, R. (2008): “El impacto del IRPF sobre la distribución de la renta”, en J. M. Domínguez Martínez (ed.), “El nuevo modelo de IRPF tras la reforma de la Ley 35/2006”, Analistas Económicos de Andalucía, Málaga.
- Domínguez Martínez, J. M., y Molina Garrido, C. (2021): “El nuevo marco internacional de la fiscalidad de las multinacionales”, Documento de Trabajo 07/21, Instituto Universitario de Análisis Económico y Social, Universidad de Alcalá de Henares.
- Domínguez Martínez, J. M., y Molina Morales, A. (2021): “La evasión fiscal en los países de la OCDE: aproximación teórica y análisis empírico”, *Revista de Fiscalidad Internacional y negocios transnacionales*, n°16.
- Domínguez Martínez, J. M.; Molina Garrido, C., y Montes Caparrós, A. P. (2024): “Personal income tax and the taxation of billionaires: is the Haig-Simons model feasible?”, REM Working Paper 0326-2024.
- OCDE (2024): “Taxation and inequality: OECD Report to G20 Finance Ministers and Central Bank Governors”, OECD Publishing, París.